



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Cuautitlán México a 16 de Octubre de 2018.

**Folio del Recurso de Revisión: 03673/INFOEM/IP/RR/2018.**

**Asunto: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN.**

**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**P R E S E N T E:**

En atención al **Recurso de Revisión 03673/INFOEM/IP/RR/2018**, promovido por [REDACTED] respecto de la solicitud de información pública número 00088/CUAUTIT/2018, por este conducto y en vía de informe de justificación, le manifiesto:

1.- El veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense la solicitud de información 00088/CUAUTIT/2018, en la cual se solicitó:

“**VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento y oficio donde conste la solicitud o propuesta para incluir en el orden del día o para su discusión en las sesiones de cabildo todos y cada uno de los puntos o asuntos suscritos por Raúl Ernesto Ortiz Rojas (Síndico), Evelyn Rocha Becerril (Primera Regidora), Miguel Alberto Pacheco Paredes (Segundo Regidor), Salma Santana Zuleta (Tercera Regidora), Alfonso José Chozas Chozas (Cuarto Regidor, Natalia López Vázquez (Quinta Regidora), Luis Gustavo Gutiérrez Ruiz (Sexto Regidor), Alberto Esteva Hernández (Séptimo Regidor), Emma Mayeli Valverde Trejo (Octava Regidora), José Rafael Simón Martínez Aguirre (Noveno Regidor), y Juan Manuel Ramírez Godínez (Décimo Regidor). **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento u oficio donde se dé cuenta de parte de la dependencia correspondiente acerca de la negativa o imposibilidad para incluidos puntos o asuntos en el orden del día de sesiones de cabildo habiendo sido solicitados por Raúl Ernesto Ortiz Rojas (Síndico), Evelyn Rocha Becerril (Primera Regidora), Miguel Alberto Pacheco Paredes (Segundo Regidor), Salma Santana Zuleta (Tercera Regidora), Alfonso José Chozas Chozas (Cuarto Regidor, Natalia López Vázquez (Quinta Regidora), Luis Gustavo Gutiérrez Ruiz (Sexto Regidor), Alberto Esteva Hernández (Séptimo Regidor), Emma Mayeli Valverde Trejo (Octava Regidora), José Rafael Simón Martínez Aguirre (Noveno Regidor), y Juan Manuel Ramírez Godínez (Décimo Regidor) desde el 1 de enero de 2016 a la fecha. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** de los documentos exhibidos por los CC. Martha Elvia Fernández Sánchez y Ma Guadalupe Fernández Sánchez (Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta Municipal Sustituta) Raúl Ernesto Ortiz Rojas (Síndico), Evelyn Rocha Becerril (Primera Regidora), Miguel Alberto Pacheco Paredes (Segundo Regidor), Salma Santana Zuleta (Tercera Regidora), Alfonso José Chozas Chozas (Cuarto Regidor, Natalia López Vázquez (Quinta Regidora), Luis Gustavo Gutiérrez Ruiz (Sexto Regidor),





Alberto Esteva Hernández (Séptimo Regidor), Emma Mayeli Valverde Trejo (Octava Regidora), José Rafael Simón Martínez Aguirre (Noveno Regidor), y Juan Manuel Ramírez Godínez (Décimo Regidor), donde conste el aviso o informe que cada edil realizó de cada una de las inasistencias justificadas a sesión de cabildo, con soporte documental si existe, desde el 1 de enero hasta la fecha de presentación de esta solicitud. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) con la aseguradora Metlife sobre el Fondo de Separación conformado por el 10% del sueldo del Servidor Público de la Administración 2016-2018, y una aportación igual de recursos propios, el cual tiene una vigencia de agosto del 2016 año al 20 de diciembre del año 2018. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento donde se dé cuenta de los Servidores Públicos de la Administración 2016-2018 seleccionados para aportar y recibir al Fondo de Separación administrado por la aseguradora Metlife, en pueda apreciarse, el nombre, cargo, el criterio empleado para la selección del servidor público, desde la fecha de inicio o aprobación hasta la presentación de esta solicitud, **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento donde consten la cantidad de cada una las aportaciones del sueldo de los servidores públicos de la Administración 2016-2018, y la aportación igual de recursos propios desde el la primera erogación al Fondo de Separación operado por la aseguradora Metlife y con información al corte de la fecha de presentación de esta solicitud. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento en que obre la autorización, contratos de arrendamiento, comodato, o acuerdo precedente, **que tenga por objeto la celebración de todos y cada uno de los espectáculos con venta de boletaje al público en general en el Gimnasio Municipal Benito Juárez, también en el Estadio Los Pinos, con fecha del 1 de enero de 2016 a la fecha de la presente solicitud.** **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del recibo de ingresos o pago o el documento que ampare el pago con motivo del contrato de arrendamiento, comodato o el acuerdo precedente, en relación con los todos y cada uno de los espectáculos con venta de boletaje al público en general en el Gimnasio Municipal Benito Juárez, y también en el Estadio Los Pinos, de fecha 1 de enero de 2016 a la presentación de esta solicitud. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento donde conste la autorización o visto bueno de protección civil para la realización de todos los eventos masivos con venta de boletaje al público en general en el Gimnasio Municipal Benito Juárez, y también en el Estadio Los Pinos, de fecha 1 de enero de 2016 a la presentación de esta solicitud. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** del documento donde conste la autorización, o aprobación, y constancia de la celebración de todos los eventos masivos festivos, por ejemplo los que tienen por objeto el Día del Niño, Día de Reyes, Día del Maestro, Día de las Madres, Día de la Mujer, Día del Padre y los que se parezcan, desde el 1 de enero de 2016 a la fecha. **VERSIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA** de cada una de las facturas fiscales firmadas y selladas que amparen cada uno de los gastos realizados para cada una uno de los eventos masivos festivos celebrados como Día del Niño, Día de Reyes, Día del Maestro, Día de las Madres, Día de la Mujer, Día del Padre, y los que se le parezcan, desde el 1 de enero de 2016 y hasta la fecha.” (Sic) ha sido atendida en su totalidad, en tiempo y forma tal como lo marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su **artículo 12** *“...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante ...”*.





Para ello, debemos, en primer lugar, indicar que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 162** “...Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada...” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Cuautitlán, mediante oficios con numero **UT/1086/18** girado al Director de Administración, **UT/1087/18** girado a la Tesorería Municipal, **UT/1088/18** girado al Secretario del Ayuntamiento, **UT/1089/18** girado al Subdirector de Bomberos y Protección Civil de fecha 30 de agosto de 2018 y **UT/1115/18** girado al Director Jurídico de fecha 20 de septiembre de 2018 se solicitó proporcionaran la información pública que se les requería y que obra en sus archivos de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

Es así que atendiendo los puntos que la hoy recurrente hace valer como razones o motivos de inconformidad:

“AGRAVIO PRIMERO. Me agravia la respuesta otorgada por la responsable municipal de transparencia pues, no obstante le fue autorizada una prórroga de 7 días a partir del 18 de septiembre de 2018 para presuntamente “atender su [mi] solicitud de información”, el 28 de septiembre de 2018 requiere un pago en la Tesorería Municipal, todo ello en detrimento de mi derecho de acceso a la información toda vez que en la solicitud de información inicial asenté que la modalidad de entrega es a través de SAIMEX, en ningún momento solicité la información en CD-ROM, copias simples, copias certificadas, ni disquete 3.5, modalidades en las que sí sería congruente requerir un pago.”  
(SIC)

Es oportuno precisar que en ningún momento se le negó el acceso a la información, efectivamente se le impuso la carga fiscal sobre los derechos de cobro del escaneo de la información solicitada derivado de la cantidad de recibos de ingresos, con motivo de los eventos realizados en el Gimnasio Municipal Benito Juárez así como el Estadio de Los Pinos; en ese mismo tenor se encuentran las facturas que amparan cada uno de los gastos realizados en los eventos masivos festivos celebrados como el día del niño, día de reyes, día del maestro, día de las madres, día de la mujer, día del padre; desde el 01 de enero de 2016 a la fecha, lo anterior con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.





En lo que concierne a la versión pública digitalizada del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) con la aseguradora Metlife sobre el Fondo de Separación conformado por el 10% del sueldo del Servidor Público de la Administración 2016-2018, y una aportación igual de recursos propios, el cual tiene una vigencia de agosto del 2016 al 20 de diciembre del 2018; la versión pública del documento donde se dé cuenta de los Servidores Públicos de la Administración 2016-2018 seleccionados para aportar y recibir al Fondo de Separación administrado por la aseguradora Metlife, en donde se señale, el nombre, cargo, el criterio empleado para la selección del servidor público, desde la fecha de inicio o aprobación hasta la presentación de la solicitud; versión pública del documento donde conste la cantidad de cada una las aportaciones del sueldo de los servidores públicos de la Administración 2016-2018, y la aportación igual de recursos propios desde la primera erogación al Fondo de Separación operado por la aseguradora Metlife y con información al corte de la fecha de la solicitud, me permito hacer de su conocimiento que si bien es cierto que los [REDACTED] ejercen los derechos a la información y el de acceso, también cuenta con excepciones en los casos en los que la divulgación se justifica por la necesidad de proteger la vida privada y el patrimonio de las personas, por lo que debe ser blindada su difusión, motivo por el cual a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración el Comité de Transparencia del municipio de Cuautitlán emitió el Acuerdo 029/CUAUTIT/DA/2018, mismo que se anexa a la contestación de la solicitud.

Por lo antes expuesto, le informo a Usted Comisionado, que como Sujeto Obligado Ayuntamiento de Cuautitlán México; en ningún momento hemos actuado de mala fe ni con dolo, por el contrario nos encontramos en el deber de tutelar el derecho humano a la información consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en el ejercicio de nuestras facultades y conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, privilegamos el principio de máxima publicidad de la información, por lo que estamos coadyuvando para que la información se otorgue en tiempo y forma y sea bajo los principios que marca la Transparencia, promoviendo una Transparencia proactiva.





Sin otro particular por el momento, quedo atenta a cualquier consideración.

**A T E N T A M E N E.**

**LIC. PILAR CRISTINA XOXOCOTZI SALINAS.  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

